



FPO 2839/2014/1/RH1

Melgarejo, Guillermo Damián c/ ENA -
Gendarmería Nacional y/o Q.R.R. s/
impugnación de acto administrativo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Melgarejo, Guillermo Damián c/ ENA - Gendarmería Nacional y/o Q.R.R. s/ impugnación de acto administrativo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



FPO 2839/2014/1/RH1

Melgarejo, Guillermo Damián c/ ENA -
Gendarmería Nacional y/o Q.R.R. s/
impugnación de acto administrativo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Guillermo Damián Melgarejo, actor**, representado por el **Dr. Rubén Omar Acuña**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Posadas**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Posadas**.